



RESOLUCION No. 1012-AD-77.

Lima, 05 de Octubre de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Barboncito";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 79 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 31 son deportistas, en Fútbol (23) y Tenis de Mesa (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Martín de Porres, provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Tenis de Mesa de Comas y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Tenis de Mesa de San Martín de Porres cuando esta sea creada;

De conformidad con los Arts. 106º y 108º del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "BARBONCITO" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp.Nº 1851

